

**ACTA No. 001 del 2 de Marzo 01-2- de 2017**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 01-002-2017, ADELANTADA BAJO LA MODALIDA DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO"**

**OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN SEBASTIÁN DE URABÁ, SIN ARMA."**

Mediante la presente acta y dentro del término legal que establece la Ley, se permite responder las observaciones presentada por el siguiente oferente: *Jeisson Alexander Sánchez Rodríguez*, **Analista Contratación** ( Sin más datos), OBSERVA:

**1-**"El presupuesto es insuficiente de acuerdo a las tarifas establecidas para el año 2017, por lo cual es imposible para todas las empresas, dado que el precio es regulado. El presupuesto que contemplan para 1 punto 24 horas sin arma todos los días y 1 punto 12 horas nocturnas sin arma todos los días, superan el presupuesto siendo necesario \$105.155.305,92, y el presupuesto es de tan solo \$100.000.000,00, por lo tanto sugerimos que se reduzca el plazo de ejecución. En dado caso que no se modifique esto, ninguna empresa se podría presentar, y la que llegara a presentarse estaría incurriendo en el cobro de una tarifa por debajo de los términos que regula la superintendencia."

**Respuesta:** En primer lugar no es cierto que el presupuesto que se ha destinado a dicho servicio sea de cien (\$100.000.000) de pesos, toda vez que en los estudios previos y la invitación que se publicaron en el portal del SECOP y la página web de la ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE URABA contienen un valor de \$105.044.768, por lo tanto no hay lugar a modificar los tiempos de la ejecución del contrato.

**2-** "La forma de evaluación técnica no es clara y permite que no se realice una evaluación objetiva, dado que no se muestran las características que se evaluarían por ejemplo para considerar una mejor propuesta técnica entre una u otra empresa; por lo que terminaría siendo subjetiva la evaluación y considerada por la que el evaluador quiera determinar como la mejor, esto iría en contra de la transparencia que debe existir en los proceso de contratación pública.

**Respuesta:** Sobre la evaluación técnica debe manifestarse que no se considera que exista ninguna ambigüedad pues los aspectos a evaluar son la organización empresarial , la forma de prestar el servicio, el sistema interno de supervisión del personal para el cumplimiento de la actividad, propuesta de coordinación de su personal con las necesidades de la E.S.E. que garantice atención adecuada y humana; Así las cosas no se entiende cual es el motivo claro de disenso pues las aclaraciones no pretenden cambiar los requisitos de la convocatoria sino que busca que se propongan alternativas que permitan que las propuestas sean viables y solventes. Ahora, los valores asignados son las unidades de medida que nos permiten evaluar objetivamente y con ello adjudicar la mejor ofertas enviada, pues permite verificar criterios de

experiencia y competitividad, atendiendo a razonamientos ecuanímenes que serán considerados para decidir la adjudicación.

El presente documento, se presenta, para que sea conocido por los proponentes interesados, y demás personas, o entidades que puedan ejercer control sobre lo aquí consignado y procedido.

La presenta acta se suscribe a los tres (03) días del mes de Marzo de 2017.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Wilder Peñafiel'.

**WILDER MANUEL PEÑAFIEL ARIAS**

Gerente.